

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2663516 / DOC- 2400737 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA SOLTEX CHILE S.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS
A GAS QUE SE INDICAN/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 32953 /

SANTIAGO, 22 JULIO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones Nº6, Nº7 y Nº8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que mediante ingreso Nº 11407, de fecha 04.06.2020, el Sr. Pedro Pablo Guerra Vergara, en representación de la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT 96.507.490-2, con domicilio en Víctor Uribe 2260, comuna de Quilicura, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de Válvulas y Reguladores de gas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º. Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa SOLTEX CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponden a Válvulas y Reguladores de gas, de marca FISHER, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Válvula de Emergencia	FISHER	N551-10 N551-16 N551-24	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	ESTADOS UNIDOS
Regulador Domiciliario de primera Etapa		R122H		
Regulador comercial de segunda etapa		CS200 CS400 CS800 CS820		



Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Regulador domiciliario de segunda etapa	FISHER	HSRL-BFC HSRL-CFC	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	ESTADOS UNIDOS
Válvula interna		C407M-10-05 C483-24-26		
Regulador domiciliario de dos etapas		R232A		
Válvulas exceso de flujo		F173 F138 F202		
Válvula Retención		G100 G107		

2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	N°s de Facturas de proforma
Válvula de Emergencia	FISHER	N551-10	4521321693-0	18662
		N551-16	4521327629-1	18674
		N551-24	4521273343-5	18526
		R122H	4521355384-8	18746
		CS200	3040895899-3	17182
		CS400	4521355384-8	18746
		CS800	4521268680-1	18509
		CS820	4521359185-5	18749
		HSRL-BFC	4521298189-7	18613
		HSRL-CFC	3041028853-9	17672
Regulador Domiciliario de primera Etapa	FISHER	C407M-10-05	4521300508-5	18611
		C483-24-26	4521352530-5	18741
		R232A	4521321693-0	18662
		F173	3041053583-8	17779
		F138	3041053583-8	17779
		F202	3041168044-0	18195
		G100	3041053583-8	17779
		G107	4521200723-8	18298

2.4 Copia del (o los) siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Válvula de Emergencia	FISHER	N551-10 N551-16 N551-24	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	YSDT.MH6294	Underwrites Laboratories (UL)	UL 125
Regulador Domiciliario de primera Etapa		R122H		YKSR.MH1892		UL 144



Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Normas
Regulador comercial de segunda etapa	FISHER	CS200	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	YKSR.MH1892	Underwrites Laboratories (UL)	UL 144
		CS400				
		CS800		YKSR.MH1892		UL 144
		CS820				
Regulador domiciliario de segunda etapa		HSRL-BFC				
Válvula interna		HSRL-CFC		YSDT.MH6494		UL 125
Regulador domiciliario de dos etapas		C407M-10-05		YKSR.MH1892		UL 144
Válvulas exceso de flujo		C483-24-26		YHNT.MH6055		UL 125
Válvula Retención		R232A		YHNT.MH6055		UL 125
		F173				
		F138				
		F202				
		G100				
		G107				

Dirección de la fábrica: 3200 EMERSON WAY MCKINNEY, TX 75070 USA.

- 2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE, organismo acreditador de Estados Unidos, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia de las normas UL 125 y UL 144 utilizadas para la certificación de los productos en comento.

3º. Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º. Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º. Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SOLTEX CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º. Autorízase a la empresa SOLTEX CHILE S.A. RUT 96.507.490-2, con domicilio en Victor Uribe 2260, comuna de Quilicura, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º. La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



3º. Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º. La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º. Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa SOLTEX CHILE S.A. RUT 96.507.490-2, con domicilio en Víctor Uribe 2260, comuna de Quilicura, deberá cumplir con lo siguiente:

5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Departamento de Normas y Estudios

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

RHO/LBR/lbr

Distribución.

- SR. PEDRO PABLO GUERRA (central@soltex.cl)
SOLTEX CHILE S.A., RUT 96.507.490-2
Víctor Uribe 2260, comuna de Quilicura
- DTP (Autorización Comercialización Soltex 20)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso Nº 1443528 /